



DECRETO N°

0167

NEUQUÉN,

01 FEB 1999

**VISTO:**

El Expediente SSP N° 9567-T-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante a fs. 6/7; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichas actuaciones el señor **ORLANDO TEJEDA, D.N.I. N° 11.749.802**, solicita la exhumación y traslado de quien en vida fuera **Marcos Inzunza Puentes**, fallecido el 30-09-98, a la ciudad de Concepción, República de Chile, a pedido expreso de los familiares residentes en ese país;

Que toma conocimiento la Dirección de Cementerios e informa, bajo Nota N° 103/98, que los restos fueron inhumados el día 01-10-98 en la Manzana B -Tablón 12 -Fosa 51 del Cementerio del B° El Progreso, siendo responsable el señor **ALEJANDRO ZAPATA REYES, D.N.I. N° 92.253.978**;

Que el señor **TEJEDA** manifiesta hacerse cargo de los gastos que ocasionaría la exhumación y traslado de los restos, no provocando perjuicio económico para el Municipio, por lo que, de acuerdo al Artículo 2°) de la Ordenanza N° 5224, la Dirección de Cementerios solicita viable dar curso a lo expuesto;

Que teniendo en cuenta que los únicos familiares, que tendría quien en vida fuera **Marcos Inzunza Puentes**, residen en la ciudad de Concepción de la República de Chile, se sugiere hacer lugar a lo solicitado autorizando la exhumación y traslado de los restos referenciados, dándose intervención a la Dirección de Cementerios para su instrumentación, entendiéndose que no corresponde darle intervención al Concejo Deliberante en razón de que por aplicación analógica a lo establecido en el Artículo 31°) de la Ordenanza N° 4406, el que debe prestar autorización es el Departamento Ejecutivo, dictando la correspondiente norma legal;

Que la Secretaría de Servicios Públicos remite el expediente de marras para conocimiento e intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Despacho;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por Dictamen N° 021/99, manifestando que no tiene objeción desde el punto de vista formal que formular al respecto;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** la exhumación de los restos mortales de quien en vida ----- fuera **Don MARCOS INZUNZA PUENTES**, inhumados el día 01 de octubre de 1998 en la Manzana B -Tablón 12 -Fosa 51 del Cementerio del

///...2°

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Barrio El Progreso, como así también al traslado de los mismos a la ciudad de Concepción de la República de Chile; de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 5224, y a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de ----- Cementerios, dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Servicios, Secretaría de Servicios Públicos, teniendo en cuenta que el **señor Orlando Tejeda, D.N.I. N° 11.749.802**, se hará cargo de los gastos correspondientes en base a lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 5224.-

**Artículo 3º)** Por la Dirección General de Gestión Tributaria efectúese el cobro de ----- la tasa respectiva.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos, y de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
MARTÍNEZ  
DOMÍNGUEZ

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén